

## Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, febrero cuatro (4) de dos mil veintiuno (2021).

Impugnación tutela. 110014003004-2021-00030-00. Confirmación. 203642.

Teniendo en cuenta que el fallo proferido dentro de la presente acción constitucional ha sido impugnado dentro de la oportunidad que brinda el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, el Despacho ordena:

**Primero**. Conceder la impugnación presentada por la parte accionada - E.P.S. Sanitas S.A.S.-.

**Segundo.** Notificar el presente proveído a todos los intervinientes dentro de la acción de tutela, por el medio más expedito.

**Tercero.** Remitir el expediente a la Oficina de Apoyo Judicial de Reparto, con el fin de que sea asignado a los Jueces Civiles del Circuito para lo pertinente.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

## Firmado Por:

## MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

## 42cbf5d8df5983dd96616264d7eaebf1b92ed55d67c88f9690308742 38416726

Documento generado en 04/02/2021 08:19:50 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectro nica